

INFORME PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN ANDALUCÍA.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 133.2 que, *sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

Las subvenciones objeto del presente proyecto de Orden están dirigidas a las Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía. Siendo preceptivo el sometimiento del proyecto de Orden al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y al participar en dicho órgano las Organizaciones más Representativas de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, se entenderá realizado el trámite de audiencia pública con la consulta al referido órgano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo que se otorgará para el trámite de audiencia sobre el Proyecto de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma en Andalucía es de 7 días hábiles.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO
Fdo: Alberto Fernández Rodríguez

Avenida de la Innovación, s/n. Edificio Arena I.
41071. SEVILLA



Código Seguro de Verificación: VH5DPPT8XWM7BAVAR5V9JVDGF655NC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	VH5DPPT8XWM7BAVAR5V9JVDGF655NC	PÁGINA	1/1